



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2023

Proceso No. 2022-00146

Téngase en cuenta que el extremo ejecutado propuso excepciones de mérito en el término del traslado de la demanda. De estas [[18ExcepcionMeritos.pdf](#) [19ExcepcionMeritos.EscrituraPublica.pdf](#)] se corre traslado al extremo actor por el término de 10 días, de conformidad con lo expuesto en el numeral primero del artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 66 del 25 de septiembre de 2023


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria